

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

367

ORDEN de 1 de septiembre de 1997 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles, correspondiente a 1997.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Educación y Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles. Mediante Resolución de 6 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) se convocó para 1997 el concurso para la concesión de los premios a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles, correspondiente a 1997, son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Doña Alicia Cañas Cortázar, don Dante Maximino Bertini Dizáñez y don Carlos Ortín Estrada, pertenecientes al mundo de las artes plásticas, propuestos por las Asociaciones Profesionales de Ilustradores.

Don Xavier Puente Docampo.

Don Pablo Echevarría Molina (segundo premio en la convocatoria de 1996) y don Pablo Núñez Plaza (segundo premio en la convocatoria de 1995), pertenecientes al mundo cultural relacionado con la creación, promoción o difusión del libro infantil y juvenil.

Doña Josefina Delgado, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

368

ORDEN de 1 de septiembre de 1997 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio a los libros mejor editados, correspondiente a 1997.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Educación y Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados. Mediante Resolución de 6 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) se convocó para 1997 el concurso para la concesión de los premios a los libros mejor editados durante 1996.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados, correspondiente a 1997, son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Don Aurelio Mendiguchía García, Profesor de la Escuela de Artes Gráficas.

Don Carlos Pinto Sousi, en representación de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

Doña Flora Morata Martínez-Orozco, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Rafael Cansinos, Técnico en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro.

Doña Josefina Delgado, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

369

ORDEN de 13 de noviembre de 1997 por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de quinto y sexto de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para 1998.

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada Escuelas Viajeras, consistente en el seguimiento de una ruta por un grupo de alumnos.

La Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) modifica el artículo primero de la anteriormente citada Orden, en cuanto al nivel educativo de los alumnos que pueden participar en la actividad.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

De conformidad con dichas disposiciones y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan para 1998 hasta 7.605 ayudas destinadas a alumnos de quinto y sexto de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.482 del programa 423 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 13.528 pesetas por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura. En el caso de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa los pagos se efectuarán a las respectivas Consejerías de Educación.

3. Durante su participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Cultura. Asimismo, se facilitarán gratuitamente a los alumnos los títulos de transporte correspondientes.

4. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.º, 2, de la Orden de 13 de marzo de 1986, reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el Anexo I de la presente Orden.